



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DE HABILIDADES NO COGNITIVAS EN ALUMNADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la contratación del servicio consistente en el diseño, formación, apoyo técnico al profesorado y la evaluación de resultados en los centros educativos participantes en un programa *Habilidades no cognitivas* durante 2019 (cursos 2018-2019 y 2019-2020). Este programa deberá consistir en la creación de materiales y la aplicación coherente y sistemática de una metodología basada en el desarrollo de planes integrales que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de todos los estudiantes, a la mejora de la integración en los colegios del alumnado con necesidades educativas especiales y dificultades específicas de aprendizaje, formando a los docentes de los centros educativos en las buenas prácticas conducentes a la estimulación de las habilidades no cognitivas y de las funciones ejecutivas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones en base al presente contrato:

- Diseño de actividades y materiales para los centros.
- Provisión de actividades y materiales a los centros
- Formación del profesorado participante.
- Reuniones técnicas de seguimiento durante la implementación del proyecto en las aulas.
- Reuniones formativas para familias.
- Evaluación de resultados de los centros escolares.
- Evaluación de funcionamiento ejecutivo del alumnado
- Elaboración de planes personalizados para el alumnado que requiera atención específica.

Estas acciones se desarrollarán a lo largo de 2019.

2.1. Requisitos mínimos

- Programas educativos capaces de aportar evidencia científica sobre la importancia del desarrollo de las habilidades no cognitivas y sobre el impacto demostrable de su estimulación en estudiantes de la Región de Murcia.
- Diseñados y desarrollados por equipos multidisciplinares.
- Adaptados a la variada tipología de centros educativos de la Región de





Murcia.

- Con materiales para trabajar la autorregulación en el aula en los distintos niveles (cursos) educativos.
- Con formación del profesorado participante.
- Con tareas de asesoramiento a los centros educativos
- Con tareas de asesoramiento a las familias.
- Con evaluación de funcionamiento ejecutivo de los alumnos y realización de informes de evaluación.

Los **programas tendrán** que llegar a:

- Un número de centros educativos no inferior a 30.
- Un número de alumnos no inferior a 5.000
- Número de niveles de implantación: desde Infantil hasta Secundaria: mínimo desde Infantil de 4 años hasta 2º de Primaria.

Los **materiales** tendrán que:

- El número mínimo de 8 compilaciones (2 por curso) programáticas de materiales para cada curso o nivel.
- Cada compilación dispondrá de un mínimo de 10 unidades didácticas, que estarán formadas por cuentos, fichas, posters, videos y cualquier otra forma de presentación que apta para el alumnado objeto del proyecto.
- Estar disponibles en diversos formatos y soportes (libros, posters, audio, video).
- Estar traducidos al inglés (SELE)
- Incluir actividades para estimular diferenciadamente:
 - o El control inhibitorio
 - o La flexibilidad cognitiva
 - o La memoria de trabajo
 - o La planificación
- Incluir actividades imbricadas en las áreas/materias del currículo (a partir del 1º de Educación Primaria).

Los **servicios específicos** para el desarrollo del programa incluirán

- Un número de actividades de formación del profesorado participante no inferior a 1, con no menos de 100 participantes.
- Un número de reuniones presenciales de asesoramiento a los centros educativos no inferior a 5.
- Un número de reuniones presenciales de asesoramiento a las familias no inferior a 2.
- Evaluación de funcionamiento ejecutivo de una muestra significativa de alumnos (conforme a criterios estadísticos de validez de la muestra):
- Diseño de cuestionarios socioeconómicos y de funcionamiento ejecutivo en casa y en la escuela





- Tratamiento básico de los datos obtenidos por medio de cuestionarios.
- Tratamiento avanzado de datos y evaluación del impacto de las medidas implementadas en estudiantes,
- Feedback de la información a orientadores y equipos docentes.
- Elaboración de Planes de mejora del funcionamiento ejecutivo para alumnos con más dificultades de autorregulación situados por debajo del percentil 10 de la distribución de estudiantes de su edad, en al menos dos de las cuatro dimensiones evaluadas.

El personal encargado del desarrollo de proyecto deberá:

- Formar un equipo de investigación multidisciplinar con profesionales de los ámbitos educativo (orientadores educativos, profesorado especialista, etc.), sanitario (pediatras, neuropediatras, psiquiatras infantiles, etc.) y de la investigación científico-social (sociólogos, psicólogos, economistas, etc.).
- Ser profesionales con experiencia previa acreditada en proyectos o programas de estimulación de las habilidades no cognitivas en niños y adolescentes.

2.2. Diseño de actividades y materiales para los centros.

La puesta en marcha del proyecto requiere de un diseño de actividades fundamentado en un marco teórico-científico avalado por estudios nacionales o internacionales. Han de ser investigaciones desarrolladas para favorecer el desarrollo de las habilidades no cognitivas durante la infancia las que den lugar a una secuencia didáctica de actividades para implementar en las aulas. Estas actividades prácticas requieren materiales educativos elaborados y secuenciados para trabajar con niños de diferentes edades, desde la Educación Infantil en adelante, siendo asimismo de interés el pilotaje del programa en alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

El presente pliego contempla las siguientes actividades y materiales para los centros:

- Diseño, elaboración e implementación de cuentos (en papel) para abarcar actividades del programa a lo largo de un curso académico completo en cada aula del proyecto:
- Diseño, elaboración e implementación de cartelera para afianzar hábitos y apoyos visuales relacionados con el proyecto:
- Diseño de materiales para trabajar autorregulación en un aula a lo largo de un curso académico.

2.3. Formación del profesorado participante.





Para la implementación del proyecto en los centros educativos se hace indispensable una formación específica de los docentes que lo van a llevar a la práctica.

La formación del profesorado se impartirá durante el 2019 en las sedes que determine el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia (CPR Región de Murcia).

2.4. Reuniones técnicas de seguimiento del proyecto.

Se celebrarán tantas reuniones técnicas como sea necesario para facilitar el desarrollo del programa en los centros. En estas reuniones, participarán los coordinadores de cada centro educativo, y serán tutorizadas por personal especializado.

En cada reunión se realizará:

- Seguimiento individualizado del uso de los materiales en cada grupo-clase.
- Consejos para el uso correcto de los materiales en el aula.
- Resolución de dudas y situaciones en contexto.
- Presentación de casos prácticos.

Las reuniones técnicas serán diseñadas e implementadas por personal de la empresa. Se adaptarán los perfiles a las temáticas abordadas.

2.5. Reuniones formativas para familias.

Dadas las características del programa y la importancia de la interacción familia-escuela para lograr los objetivos que se van a desarrollar, se hace prioritario formar e informar a las familias a lo largo de su implementación. Para ello se organizarán tantas reuniones informativas a lo largo de 2019 como sean necesarias, a cargo del personal especializado.

Durante estas reuniones se desarrollarán:

- Información sobre la fundamentación teórico-científica del programa.
- Pautas para trabajar con los niños en ámbitos informales de aprendizaje.
- Resolución de dudas y sugerencias en casos prácticos individualizados.

Las reuniones con las familias serán diseñadas e implementadas por personal especializado. Se adaptarán los perfiles a los temas de cada reunión.

2.6. Evaluación de resultados.

La empresa diseñará un cuestionario de aplicación para docentes y familias que se aplicará a lo largo de 2019 con el objetivo de evaluar los resultados de la implementación del proyecto entre el alumnado participante, tanto en contextos





formales de aprendizaje como informales.

Se entregarán los datos obtenidos de las evaluaciones y resultados del proyecto a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la CARM.

2.7. Evaluación de funcionamiento ejecutivo del alumnado

La empresa deberá medir de forma exhaustiva el funcionamiento ejecutivo de los niños de 4 en adelante en las cuatro dimensiones básicas de la habilidad de autorregulación a esas edades: control inhibitorio, flexibilidad cognitiva, memoria operativa y planificación. Si lo hace mediante herramientas informáticas, éstas tendrán que haber sido validadas.

2.8. Elaboración de planes personalizados.

Dirigidos a aquel alumnado que como resultado de las evaluaciones realizadas, requieran de actividades o materiales específicos para dar respuesta a sus necesidades concretas.

Estos planes individualizados deberán incluir:

- Pautas de actuación individualizadas para cada alumno/a dirigidas a docentes.
- Pautas de actuación individualizadas para cada alumno/a dirigidas a familias.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

La empresa ejecutará las actividades objeto del presente contrato con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Garantizará la presencia de personal técnico para el desarrollo de las actividades programadas en relación a la formación de los docentes y a las reuniones técnicas de seguimiento que se realizarán a lo largo de 2019.
2. Publicará los materiales didácticos y documentación, con el fin de favorecer la adecuada difusión de los objetivos, metodología y actividades del Programa entre los centros participantes en el proyecto.
3. Se hará cargo del almacenamiento y control de los datos obtenidos en los cuestionarios aplicados por docentes y familias, no teniendo permitida la difusión o publicación de los mismos.
4. En caso de supresión de alguna de las actividades previstas por problemas de tiempo o espacio, estas deberán ser restituidas en una nueva fecha o lugar de ejecución.





4. MEDIOS REQUERIDOS

Para realizar las actuaciones objeto del contrato, la empresa “pondrá a disposición los siguientes medios:

4.1. Medios humanos

La empresa adscribirá personal a las diferentes partes del proyecto, descritas a continuación:

- Diseño, elaboración e implementación de cartelería para afianzar hábitos y apoyos visuales relacionados con el proyecto:
- Diseño y edición de materiales para trabajar autorregulación en las aulas a lo largo de un curso académico.
- Traducción de los materiales al inglés para alumnado de SELE.
- Formación de profesorado. La formación que se impartirá durante 2019 para dar a conocer la secuencia didáctica del proyecto, los materiales y su uso en las aulas, correrá a cargo de personal especializado implicado en el mismo.
- Reuniones técnicas de seguimiento. Las reuniones técnicas de seguimiento del proyecto en 2019, desarrolladas con el objetivo de compartir experiencias, solventar dudas, hacer propuestas didácticas contextualizadas a la realidad de cada centro y su alumnado, correrán a cargo de personal especializado implicado en el mismo.
- Reuniones formativas a las familias. Las reuniones formativas e informativas dirigidas a las familias del alumnado participante en el proyecto, correrán a cargo de personal especializado implicado en el mismo.
- Evaluación de los resultados del proyecto. La evaluación resultante de los cuestionarios aplicados por los centros educativos a través de las familias y de los docentes, correrá a cargo de personal especializado implicado en el mismo.
- Evaluación del funcionamiento ejecutivo del alumnado.
- Elaboración de planes personalizados. La elaboración de los planes personalizados de trabajo que incluyen actividades y materiales específicos para el alumnado con necesidades específicas, correrán a cargo de personal especializado implicado en el mismo.

Asimismo, se establece que, de la prestación del servicio por el personal aportado por la empresa, no se derivarán relaciones jurídicas de carácter funcional o laboral con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El personal estará formado por miembros de un equipo multidisciplinar lo más amplio y variado posible (docentes, orientadores, psicólogos, pedagogos, profesionales sanitarios, etc.).





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, los profesionales que intervengan en la prestación de este servicio deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder realizar el trabajo realizado.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.
- En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad

24/07/2019 12:47:35

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-801937n1-ae00-hd07-7290-0050569b6280





disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

Para la ejecución del contrato, los servicios se prestarán en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público o sostenido con fondos públicos.

Requisitos del personal contratado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumple este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito.

Coordinador técnico o responsable:

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato,





e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4.2 Medios materiales

La empresa deberá dotar de los materiales necesarios para la realización de las actividades en los centros educativos participantes en el proyecto objeto de este pliego: libros, carteles, juegos, fichas, videos, etc.

5. SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN DEL PROYECTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La organización, coordinación y control pedagógico del proyecto será ejercida por la empresa, se supervisará el proyecto y se tomarán las decisiones pertinentes sobre el calendario de actuaciones con los centros educativos y familias.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y documentación obtenidas por el adjudicatario, con ocasión de la ejecución del contrato, aun no tratándose de documentación e información clasificadas, son propiedad exclusiva de la Comunidad de Murcia, quedando prohibido todo uso y reproducción no autorizada expresamente por la administración contratante.

El adjudicatario y, en su nombre, las personas físicas ejecutantes del contrato, guardarán secreto profesional sobre las informaciones, documentos y cualquier asunto del que pudieran tener conocimiento, esté relacionado o no con la ejecución del contrato, durante el plazo de ejecución de aquél y una vez extinguido el mismo.

El incumplimiento de la obligación de reserva conlleva la responsabilidad civil o penal deducibles de la conducta imputable en cada caso.

7. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumple este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato Luis Francisco Martínez Conesa, Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE IINOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD**

Juan García Iborra

